

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto.
Bucaramanga, 01 de marzo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, primero de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00425, seguido por VISION FUTURO OC, en contra de Hernando Naranjo Alfonso.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, advierte el Despacho que, la tasa de los intereses que se utilizó es superior a la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla liquidando hasta la fecha en que fue presentada esto es, hasta el 24 de noviembre de 2021; aplicando el abono reportado por la parte demandante por la suma de \$ 684.250 el 30 de julio de 2021, al capital como fue imputado, y será la siguiente:

PAGARÉ No 01-01001863									
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
\$ 5.899.990	3-abr-21	30-abr-21	28	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$106.829	\$106.829
\$ 5.899.990	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$113.870	\$220.699
\$ 5.899.990	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$113.870	\$334.569
\$ 5.899.990	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$113.870	\$448.439
\$ 684.250									
\$ 5.215.740	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$101.185	\$549.624
\$ 5.215.740	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,17%	1,93%	\$100.664	\$650.288
\$ 5.215.740	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$100.142	\$750.430
\$ 5.215.740	1-nov-21	24-nov-21	24	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$80.948	\$831.378
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 03-04-2021 AL 24-11-2021									\$831.378
CAPITAL									\$ 5.215.740
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO									\$6.047.118

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 32V, del cuaderno principal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 32V, del cuaderno principal, por los defectos aducidos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total por intereses moratorios, hasta el 24 de noviembre de 2021, es la suma de \$831.378; más capital de \$5.215.740; para un total de \$6.047.118, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 27 hoy,

02 DE MARZO DE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO